



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar el programa de la asignatura optativa “Sociología de la Alimentación” para LEAA - EX-2023-02722469- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las resoluciones RESCS-2025-2208-E-UBA-REC, RESCD-2026-7-E-UBA-DCT\_FAGRO, RESCS-2021-1454-E-UBA-REC, RESCD-2025-1285-E-UBA-DCT\_FAGRO y RESCD-2025-1370-E-UBA-DCT\_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del programa de la asignatura optativa “Sociología de la Alimentación”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución RESCS-2025-2208-E-UBA-REC se establecen las Normas para la aprobación de asignaturas optativas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución RESCD-2026-7-E-UBA-DCT\_FAGRO se reglamenta la vigencia de cinco (5) períodos lectivos de oferta sin modificaciones de las asignaturas optativas de las carreras de esta Facultad.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias, aprobado por resolución RESCS-2021-1454-E-UBA-REC, establece una cantidad de créditos optativos que los estudiantes deben cumplir optando entre asignaturas de oferta variable no están determinadas explícitamente y propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que el plan de estudio prevé ciento veintiocho (128) horas – ocho (8) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo.

Que la asignatura ya ha sido aprobada por el Consejo Directivo para ser ofertada a los estudiantes de las carreras de Agronomía y de la Licenciatura en Ciencias Ambientales por resoluciones RESCD-2025-1285-E-UBA-DCT\_FAGRO y RESCD-2025-1370-E-UBA-DCT\_FAGRO, respectivamente.

Que el profesor responsable de la asignatura considera oportuno continuar ofertándola para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias, por el periodo 2026-2030 y eleva la propuesta de actualización del programa.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que, el Director de la carrera, informa que la Comisión Académica Asesora de la carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Artículo 3° del Anexo ACS-2025-404-E-UBA-SG#REC de la resolución RESCS-2025-2208-E-UBA-REC se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 10 de marzo de 2026.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura optativa “Sociología de la Alimentación”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2026-42-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el presente programa tiene vigencia, desde el ciclo lectivo 2026 y por el período 2026-2028.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

VS.